



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 19 de Octubre de 1978

485-78

Expte. N° 609/78

VISTO:

Que la Unión del Personal de Enfermería de Salta, ex-Colegio de Enfermeros Profesionales, gestiona el descuento de la cuota social de los afiliados a la misma y que prestan servicios en la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el personal afectado ha dado su conformidad en forma fehaciente, conforme consta en este expediente;

Que la entidad recurrente acredita poseer personería gremial, requisito / indispensable para hacer lugar a lo requerido por la misma;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica, como asimismo lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

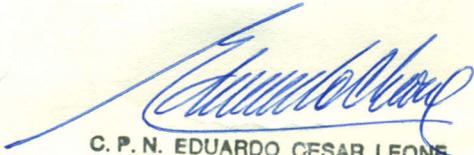
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a Dirección General de Administración a efectuar los descuentos correspondientes a cuota social de los afiliados a la Unión del Personal de Enfermería de Salta, de acuerdo a la nómina que dicha entidad eleve.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR